



Resolución de Alcaldía Pro. 125-2024-MDS

Socabaya, 15 de noviembre del 2024

VISTOS. -

El Informe N° 0680-2024/MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 414-2024-MDS/A-GM-OAJ, Proveído N° 2271-2024 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO. -

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, estando al artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece que las modificaciones presupuestarias el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, el inciso 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, estando al artículo 29° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el Informe N° 0680-2024/MDS/A-GM-OPP de fecha 04 de noviembre del 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto propone la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya para el año 2024, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 1384, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510 y 1511 correspondiente al mes de OCTUBRE de 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 414-2024-MDS/A-GM-OAJ de fecha 11 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se "... esta Oficina de Asesoría Jurídica otorga OPINIÓN LEGAL favorable a la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Tipo 3 del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya para el año 2024 correspondiente al mes de octubre de 2024. conforme se detalla en el Informe N° 0680-2024-MDS/A-GM-OPP...;

Que, con Proveído N° 2271-2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Secretaría General, indicando que se proceda con la elaboración de la Resolución de Alcaldía conforme al informe de asesoría jurídica;





Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya durante el mes de **OCTUBRE** del año 2024, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 y Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSTENTAR la presente Resolución de Alcaldía en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 1384, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510 y 1511, correspondiente al mes de **octubre** de 2024, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto que presente copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR

La presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Jorge I. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinte
ALCALDE

